

Tunja, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00178-00
DEMANDANTE:	MANUEL EDUARDO SUAREZ BLANCO
DEMANDADO:	EPS COLOMBIANA DE SALUD S.A. - CLINICA MEDILASER SAS SUCURSAL TUNJA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR la información allegada por la apoderada ELIZABETH PATIÑO ZEA

TÉNGASE por no contestada la demanda por la parte demandada ya que fue notificada desde el 29 de septiembre de 2021 a las 17:42 y a la fecha no se ha pronunciado.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 44 hoy diecinueve (19) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b0c40b2f46e79f458df77fc30888e8696892f2b148707ac3253472bfe020c5c3

Documento generado en 18/11/2021 05:54:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>